



Un balance del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional

Un balance del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional

Mg. Matías Battaglia

Habiéndose cumplido 4 años desde su creación mediante el Decreto 741/2020[1], el momento presente resulta oportuno para llevar a cabo un repaso general del accionar del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional a lo largo de estos años. El repaso permitirá evaluar, en primera instancia, su funcionamiento y, de manera secundaria, identificar y proyectar las mejoras que necesita para ser más eficiente de cara al futuro.

Para abordar este tema, resulta necesario conocer sobre la creación de la Subsecretaría de Asuntos Nacionales (SUNAC) –Decreto 50/2019[2]– en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECIC). La SUNAC es una dependencia estatal creada en diciembre del año 2019, que buscó reformular a su predecesora, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales (SUINS), respondiendo a una decisión política presidencial que buscó dar una “mayor impronta Federal” a la Política Exterior. De este modo, la SUNAC se constituyó en el principal nexo institucional con las Provincias en materia de relacionamiento externo.

En este breve artículo se tratarán, en primer lugar, los antecedentes que posibilitaron la creación del Consejo y la SUNAC. En segundo lugar, trataremos los aspectos institucionales y legales referidos al Consejo, su organización, y los temas de interés que se han suscitado por parte de las Provincias para, finalmente, realizar un balance tanto de los aspectos positivos como también de los aspectos pendientes en la materia.

Fundamentos

Para comenzar, corresponde aclarar que el relacionamiento de la Cancillería con los Gobiernos Subnacionales no es una cuestión que dependa de las normativas mencionadas con anterioridad, ya que, para ser precisos, la relación entre actores de la órbita nacional y provincial-municipal existió de facto en el pasado entre diversas áreas y a distintos niveles. Por citar un ejemplo, en materia de Cooperación Internacional, desde la Dirección Nacional de Cooperación Internacional (DNCIN), se viene asistiendo a entidades subnacionales desde hace muchos años. Del mismo modo, la Subsecretaría de Promoción del Comercio e Inversiones (SUPCI), también registra una vinculación de trabajo histórica, en especial en lo que respecta a la participación en Ferias y Misiones comerciales, aspecto que era coordinado usualmente con la Dirección de Misiones Oficiales (DMECI), dependiente de ella, o también, en otros casos –más recientemente–, a través del Consejo Público-Privado para la Promoción de las Exportaciones (CPPPE).

Por otra parte, desde la Secretaría de Relaciones Exteriores (SEREE) también era usual tomar contacto con autoridades provinciales y municipales para resolver cuestiones vinculadas a la asistencia médica de ciudadanos argentinos en el exterior, la ratificación de Cónsules Honorarios, temas asociados a los Pasos Fronterizos y los Comités de

Frontera/Integración, entre algunos de los más recurrentes. Finalmente, llegamos al final de este breve *racconto*, con la predecesora de la SUNAC, la Subsecretaría de Relaciones Institucionales (SUINS), a través de la cual se canalizaban las acciones de tinte más formal-institucional de la Cancillería con Gobiernos Subnacionales, especialmente a través del Foro Consultivo de Ciudades y Regiones del Mercosur (FCCR).

Hasta aquí se describió brevemente cómo los actores subnacionales se vinculaban de manera desorganizada e inorgánica con la Cancillería, con el fin de encuadrar al lector en la situación que existía previo a la creación de la Subsecretaría de Asuntos Nacionales (SUNAC) y, en particular, al establecimiento del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional. En resumen: existían una diversidad de actores con distintos temas de interés, que operaban separadamente y sin coordinar cursos de acción. Y aunque las distintas áreas de la Cancillería actuaran de manera proba, obtenían en muchos casos resultados sub-óptimos. Eso sucedía por carecer de vasos comunicantes y, más especialmente, de una autoridad dentro del Ministerio que tenga la capacidad y el interés de centralizar y dar seguimiento a los *inputs* y *outputs* que demandaban los actores provinciales, y en menor medida los municipales.

Por dar un hipotético caso que resume lo dicho: se podría estar desarrollando una acción relacionada a los Comités de Integración en Santiago de Chile, y, en paralelo, una misión comercial al mismo país en la cual participaran varias provincias, contando con la presencia de sus respectivos gobernadores. De no existir coordinación y comunicación entre las distintas áreas temáticas (el área política de Límites y Fronteras y el área de Promoción Comercial) podrían producirse resultados ineficientes. Se duplicarían esfuerzos y se lograría algo por debajo del nivel esperado. En este caso, la misión comercial con Gobernadores, que podría haber tenido un mayor impacto de converger con una agenda política, como puede ser la provista por un Comité de Integración, no se habría generado. Y todo esto, hubiera provocado que las provincias pierdan posibilidades y recursos.

A través de este simple pero recurrente ejemplo, se puede graficar de una manera muy concreta cómo los actores intervinientes, de haber compartido información y articulado sus acciones, podrían haber potenciado sus objetivos. Sin embargo, en la mayoría de los casos esto no es lo que sucede. Si bien este ejemplo transcurre en un país vecino, y este "fracaso" sería poco costoso, el problema es que este tipo de casos también acontece en destinos exóticos y más lejanos, donde la "Marca Argentina" debe aún ser impuesta (clave, por ejemplo, para aumentar las exportaciones). El accionar desorganizado y sin coordinación, perjudica el fin de aumentar nuestro perfil internacional. Por caso, países vecinos como Brasil tienen más capacidad de dar "unicidad" a sus acciones en el exterior ya que las delegaciones tienen mayores grados de coordinación.

También, para comprender mejor esta situación, podemos citar el caso de la feria ExpoDubai 2021-2022. Este es un ejemplo concreto de oportunidades mal aprovechadas, en donde el rango de acciones que se podían haber hecho en relación al gasto que esta actividad demandó, excedían ampliamente lo que efectivamente se terminó realizando. En definitiva, se trató de una exhibición muy discreta de sectores productivos, algo de promoción comercial, turística y cultural, sin coordinación y poco aprovechada por autoridades nacionales, provinciales y municipales, sin mayores impactos ni resultados conseguidos.

Complementariamente, otro tema a mencionar, es el de la Cooperación Técnica. Muchas veces se ejecuta en un país en desarrollo –por ejemplo, en materia de industria alimentaria– pero, al no coordinarse con la sección comercial, se pierden posibilidades de enviar, como complemento, a una delegación empresarial regional (en especial de Pequeñas y Medianas Empresas –MIPyME–) que ofrezca bienes relacionados. En suma: la acción pierde potencial y efectividad en el terreno ante la ausencia de una preparación entre distintos actores.

Vale aclarar que este argumento en ninguna forma busca quitarle mérito o pericia a la acción de Cooperación Técnica ni a los actores que participan en ella. Sólo busca puntualizar que al no trabajar de manera integral, como sí lo hacen otros países, esto nos termina quitando eficiencia a la hora de ejecutar la política exterior. Y consecuentemente, esto nos impide generar mejores condiciones para posicionar de manera más competitiva a nuestro país, en un escenario mundial que se muestra cada vez más complejo y nos presiona aún más a ser eficientes con el uso de recursos públicos.

Este tipo de cuestiones son las que motivaron el trabajo que buscó realizarse, en una primera instancia, desde la SUNAC, en tanto órgano con responsabilidad para coordinar institucionalmente el relacionamiento de la Cancillería con los Gobiernos Subnacionales; lo que en muchos casos podría referirse como una "Ventanilla Única". La misma buscó constituirse en una suerte de "derivador" de los diferentes requerimientos que llegaran a la Cancillería. Y más importante aún, en un "garante" para las provincias y los municipios de que obtendrían respuesta a la demanda realizada en tiempo y forma, gracias al seguimiento interno llevado a cabo por este actor ministerial.

Al tener ese rol, en adición al seguimiento administrativo, la SUNAC puede también sugerir cursos de acción, articular la coordinación entre áreas y orientar los contenidos de la respuesta al conocer mejor ¿cuáles son las necesidades de las entidades subnacionales?. Sobre este aspecto, vale señalar que es una Subsecretaría que depende directamente del Gabinete del Canciller, pudiendo tener virtualmente un funcionamiento más parecido al de una Secretaría de Estado, dando ello mayor agilidad en la gestión.

Más allá de lo hasta aquí visto, ahora sí, cabe señalar que lo fundamental para esta relación ha sido la creación del Consejo Federal. Si bien la Política Exterior no es un asunto delegado a las Provincias, vale repasar algunos puntos que demarcan este "auge subnacional". Estos gobiernos ganaron más libertad de acción gracias a: 1) la globalización, 2) los cambios constitucionales (en nuestro caso el Art. 124 de la CN), y 3) el financiamiento de terceros. Todo ello les permite moverse con mayor facilidad en el mundo sin "necesitar" taxativamente de las Representaciones Diplomáticas y Consulares argentinas en el exterior. Ello obliga a la Cancillería, en esta "nueva etapa" de las relaciones internacionales, a tomar una posición más participativa, presente y colaborativa con los Gobiernos Locales.

Por supuesto que desde los Ministerios de Relaciones Exteriores se puede continuar ignorando la política exterior subnacional por considerarla inferior, y de ese modo, sólo enfocarse en los temas tradicionales. Pero, por otra parte, convendría involucrar más a los gobiernos nacionales, para interactuar más y mejor con los gobiernos subnacionales; no sólo para asistir, sino también para orientar los esfuerzos en pos de un interés

nacional que redunde en beneficios para todos. Y también, de manera complementaria, establecer coherencia con los Lineamientos de Política Exterior Nacional a la hora de proyectarnos al mundo. Aunque esto pueda resultar contradictorio en una primera instancia, muchas veces las Provincias no sostienen intereses necesariamente coordinados y/o alineados con los de la Nación y, en ese sentido, resulta muy importante poder trabajar para evitar acciones que puedan terminar afectando el interés nacional.

Por ejemplo, podemos encontrar posiciones bien diversas sobre a) los Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) y los Tratados de Libre Comercio (TLC); b) las inversiones en infraestructura estratégica (de manera inconsulta con Nación); c) también hay disidencias o tensiones sobre los fondos asignados a los llamados "Corredores Bioceánicos"; d) hay diferencias asimismo en materia de acercamientos o tensiones con países (o bloques) por parte de Provincias, yendo en contra de lo expuesto por Nación (por ej. Tierra del Fuego con los BRICS[3] o cuando declaró persona *non grata* a la Embajadora del Reino Unido[4]); e) además, en ocasiones resulta necesaria la mediación de Cancillería entre las provincias argentinas y los vecinos (por ejemplo, la relación entre las del Noroeste Argentino con Bolivia y Chile, y del Noreste Argentino con Paraguay y Brasil, etc.); y también f) Nación ha tenido diferencias con las provincias del "Triángulo del Litio" (recordando que las mismas son las propietarias del recurso del subsuelo).

Constitución, acciones y temas de interés

El Consejo, creado vía Decreto 741/2020, tiene dentro de sus funciones: a) Asesorar sobre la participación de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el proceso de integración regional de la República Argentina; b) Desarrollar estrategias de promoción del comercio exterior y de difusión de la oferta exportable; c) Asesorar sobre la organización y participación en ferias, rondas de negocios y misiones comerciales en el exterior; d) Elaborar estrategias de promoción, fomento y atracción de inversiones extranjeras; e) Promover la identificación de mercados y oportunidades de negocios en el exterior; f) Fomentar la cooperación internacional de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con entidades públicas y privadas extranjeras.

El Consejo Federal opera administrativamente a través de su Secretaría de Coordinación, que se encuentra bajo la esfera de responsabilidades de la ya mencionada SUNAC. Las funciones de dicha Secretaría son: a) Entender en la ejecución de las tareas técnicas y administrativas relativas al funcionamiento del Consejo Federal, tales como convocar a sus sesiones, preparar el orden del día, redactar el acta de sesiones, sentar las conclusiones, elaborar y recibir informes, recibir y emitir comunicaciones, como así también indicar consideraciones, recomendaciones y observaciones por parte de sus miembros y realizar el registro audiovisual de las sesiones; b) Coordinar la asistencia y asesoramiento a la Presidencia del Consejo Federal, como así también al Plenario del Consejo Federal, cuando así lo fuere requerido, respecto a temáticas especializadas relacionadas con las competencias del Consejo Federal; c) Mantener actualizado el padrón de los Representantes de los Gobiernos de las Provincias, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del Consejo Federal de Inversiones, y realizar las acreditaciones pertinentes a los efectos de su participación en las reuniones plenarias; d) Coordinar la vinculación entre las Representaciones de la República Argentina en el

exterior y las demás áreas competentes del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, y el Consejo Federal; e) Poner en conocimiento del Comité Ejecutivo las Decisiones aprobadas por el Consejo Federal; y f) Servir de enlace entre el Consejo Federal y el Comité Ejecutivo.

En cuanto al funcionamiento del Consejo, podemos decir que su avance fue dispar. Con relación a las adhesiones de las Provincias al Consejo Federal, las mismas comenzaron a producirse desde su creación en 2020, con la publicación del Decreto presidencial en el Boletín Oficial de la República Argentina. Con la interrupción generada por la pandemia, que impidió el comienzo de acciones presenciales, llegó a contar en 2021 con un total de 13 adhesiones. Es por eso que durante el año 2022, a la salida de las restricciones establecidas producto del COVID- 19, se reforzó la tarea con el objetivo de lograr el resto de las adhesiones provinciales. En ese año, se produjeron reuniones con aquellos que aún no habían ratificado su integración, y dichas reuniones facilitaron que el resto de las provincias adhieran al mismo. Por ello, para 2022, la totalidad de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires eran ya parte del Consejo.

El día 15 de junio de 2022 tuvo lugar la Primera Sesión Plenaria del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en la cual se registró la participación de la totalidad de sus integrantes con la excepción de Corrientes. En esta reunión inaugural, el trabajo se enfocó en constituir el armado institucional. Es así que fueron aprobados tanto el Reglamento General como el Reglamento del Comité Ejecutivo del Consejo, junto con las líneas de trabajo para las sesiones subsiguientes del Comité Ejecutivo, definiéndose por último la sede de la próxima sesión plenaria, siendo elegida la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Posteriormente, del Plenario de Ushuaia (1 y 2 de noviembre de 2022), podemos destacar que el punto más importante fue la creación de las Comisiones.

Unas de carácter permanente:

- de Relaciones Internacionales y Cooperación,
- de Comercio Exterior e Inversiones,
- de MERCOSUR y Negociaciones Económicas.

Y otras de carácter especial:

- de Malvinas, Antártida y Atlántico Sur, y
- de Integración Física y Energética.

Las mismas están bajo la coordinación de una Provincia y la Cancillería tiene la tarea de brindar asistencia en los temas que son de su competencia. Por otro lado, la coordinación de la Comisión dura por el lapso que hay entre los Plenarios.

Con posterioridad a la sesión Plenaria de Ushuaia, se realizaron dos Plenarios más, y los Consejos Ejecutivos correspondientes entre medio de ellos, así como también se llevaron a cabo reuniones de Comisiones a lo largo de este tiempo. El 2023 tuvo dos Plenarios: el Plenario de Resistencia, Provincia de Chaco (25-26 de abril de 2023), y, el de

San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán (7-8 de septiembre de 2023). En este último, las Provincias solicitaron la aprobación de un documento de cara a las elecciones presidenciales y a la nueva administración, donde destacaban *“la importancia para ellas de la permanencia del Consejo Federal”* [5].

Para garantizar la presencia en el Comité Ejecutivo de todos los actores de la Cancillería que tuvieran interacción con las Provincias, se hicieron reformas para incorporar a la Agencia Argentina de Cooperación Internacional y Asistencia Humanitaria Cascos Blancos (ACIAH) (atento que no estaba constituida al tiempo del primer Decreto[6]).

De ese modo, el Comité Ejecutivo quedó constituido por la Secretaría de Relaciones Económicas Internacionales (SCREI), la Secretaría de Relaciones Exteriores (SEREE), la Subsecretaría de Asuntos Nacionales (SUNAC), la Agencia Argentina de Cooperación Internacional y Asistencia Humanitaria Cascos Blancos (ACIAH), y por cada uno de los seis agrupamientos regionales determinados por el Consejo Federal (Región Buenos Aires, Centro, Cuyo, NEA, NOA, Patagonia). En el caso de las Provincias, cada región tiene una coordinación rotativa y, del mismo modo, la presidencia del Comité, también es rotativa entre autoridades de la Cancillería (SEREE y SCREI).

Vale decir que las siguientes organizaciones, que tienen un rol importante en la relación Nación-Provincias, poseen un representante en los Plenarios bajo la categoría de miembros consultivos: Consejo Federal de Inversiones (CFI), Consejo Público-Privado para la Promoción de las Exportaciones (CPPPE) y la Red Federal de Agencias y Organismos de Inversión y Comercio Internacional.

De todo este proceso, podemos puntualizar algunos temas que han sido recurrentes, y que de una u otra forma deberán tener seguimiento:

- a) Validación de Cónsules Honorarios de modo oficial por la Cancillería (ya que las Provincias pueden estar frente a personas que no representan al Estado que dicen representar);
- b) Implementación efectiva en países vecinos de los Acuerdos de Salud firmados entre Argentina y dichos países (a fin de evitar problemas de asistencia médica de ciudadanos argentinos);
- c) Capacitación para la formación de Recursos Humanos en materia de Cooperación Técnica (ya que los diversos cambios en los programas internacionales obligan a una capacitación continua);
- d) Solicitud de reforma del Secreto Estadístico/Confidencialidad Aduana (su formato actual impide a las Provincias poder hacer análisis de sus propias exportaciones). Aunque este es un tema que excede la competencia de la Cancillería, la misma debe actuar como facilitadora ante otros organismos;
- e) Promoción de Misiones Inversas (a fin de poder acercar posibles compradores a Pymes que aún no cuentan con capacidad de operar en el exterior);
- f) Brindar información sobre Negociaciones extra-MERCOSUR (potencialidades y

amenazas) tiempo antes de que finalice la negociación y de MERCOSUR-UE (en especial, efectos del Pacto Verde, que amenaza exportaciones argentinas);

- g) Establecer una agenda consensuada entre las Provincias y los Representantes de Cancillería para cuestiones vinculadas a los Corredores Bioceánicos y cuidado de Pasos Fronterizos (en tanto se suele participar de manera no coordinada en encuentros internacionales).

Una última cuestión que no llegó a implementarse pero que también vale ser mencionada es el Programa de Asistencia Federal (PAF), instrumentado mediante la Resolución 227/2020[7] y su modificatoria 205/2023 del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto. El mismo concibe el traslado de diplomáticos y personal administrativo especializado a las Provincias para poder asistir (por un período de 6 meses) a las autoridades provinciales en diversos proyectos, vinculados a:

- a) La promoción y diversificación de las exportaciones de bienes y servicios locales,
- b) La asistencia en materia de inteligencia comercial;
- c) El desarrollo y promoción de acciones vinculadas con la atracción de inversiones extranjeras;
- d) La promoción de las exportaciones de bienes culturales y del turismo local;
- e) El fortalecimiento de la cooperación internacional en materia de desarrollo económico, productivo, educativo, social, deportivo, científico y tecnológico con entes subnacionales extranjeros;
- f) El desarrollo de las actividades provinciales y regionales para la complementación fronteriza y la integración productiva con entes subnacionales extranjeros;
- g) La cooperación en la formulación de políticas y cursos de acción para la protección y conservación del medio ambiente.

Mediante esta herramienta se esperan tener varios beneficios: dotar de recursos humanos especializados de manera expeditiva a las Provincias, dándoles tiempo durante este asesoramiento para capacitar al personal local. Ello a su vez, da oportunidad a las Provincias de iniciar acciones exteriores de manera más rápida que si lo hicieran por sus propios medios. Por otro lado, el PAF permite crear un flujo de información regular con las autoridades provinciales, y de ese modo, coordinar de mejor manera las prioridades provinciales y nacionales, evitando desencuentros y aceitando los engranajes de la Política Exterior en un país federal. Sin embargo, el lanzamiento del PAF quedó demorado atento al proceso electoral de 2023, dependiendo la decisión de implementación de las nuevas autoridades.

Conclusiones

En estos 4 años de trabajo de la Subsecretaría de Asuntos Nacionales (SUNAC) y el Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, se han conseguido algunos avances de importancia. A saber, las Provincias comenzaron a definir, dentro de sus posibilidades y realidades, a sus encargados en temas internacionales, y de ese

modo, comenzaron a establecerse de manera permanente "Puntos Focales" para la interacción con la Cancillería Argentina. Y a través de ella, comenzaron a ordenar su relación con las Representaciones Diplomáticas y Consulares argentinas, con Organismos Internacionales de variada índole y, por supuesto, también, con sus contrapartes internacionales. Esta cuestión que parece menor, sirve para facilitar la conexión y el traspaso de información entre la Nación y los Gobiernos Subnacionales y, por ende, permite a la Cancillería ser más eficiente.

También, en tanto el Consejo Federal es un espacio en el cual las Provincias son protagonistas, éstas se ven motivadas en mayor medida a intercambiar y compartir con la Cancillería más información. De otro modo, podrían canalizarla a través de otros Ministerios, Organismos Internacionales, etc., cuestión que entorpecería la capacidad de lograr una Política Exterior coherente y cohesiva.

En esa línea, resultó clave la "recolección" de los "intereses internacionales" que tienen las Provincias, puntos que con anterioridad podían ser o no conocidos, o bien eran informados a las áreas temáticas de la Cancillería y no socializados internamente. Eso equivale en el Estado a la pérdida de la información. El Consejo Federal, mediante sus acciones institucionales, como son las Actas de todos sus eventos, permiten dejar un historial que queda archivado y a disposición de quien esté interesado. Constituyéndose de esta manera en una memoria histórica institucional que queda disponible para uso de las gestiones venideras, algo poco visto en el ámbito estatal argentino en casi todos sus niveles.

No obstante lo anterior, se entiende que si bien lo hecho hasta el presente es considerado por todas las partes como un avance sustancial en este tipo de prácticas, también es cierto que sólo se ha recorrido un corto camino en la vida institucional de esta política pública y que, sin lugar a dudas, hay muchas cuestiones que pueden y deben ser mejoradas con el tiempo. De la experiencia ha emanado que el nivel institucional de la SUNAC y del Consejo (que no dispone de recursos para operar por sí sólo, incluso para la movilidad y material administrativo) es un problema a la hora de traccionar a este espacio. Posiblemente sea necesario un replanteo sobre este punto, tal vez contemplar la posibilidad de elevar el rango de la SUNAC al nivel de una Secretaría de Estado, con todas las potencialidades que ello representa y/o la creación de una Unidad Ejecutora para el Consejo, de modo que pueda avanzar de manera más precisa y dinámica.

El cambio de estatus a nivel de Secretaría ayudaría a elevar el grado de coordinación y participación en el Consejo, pudiendo convocar a Gobernadores y otras autoridades de Ministerios nacionales y Organismos Internacionales con más firmeza. Cabe resaltar que el rango actual de la SUNAC dificulta tal cuestión y hace que la capacidad de convocatoria dependa de las redes establecidas previamente por el funcionario o la autoridad de turno, en lugar de la institución en sí. En tanto, vale considerar que al momento de escribir el artículo, se está ponderando si mantendrá o no su rango. Ciertamente, una baja de rango complicaría el accionar, aunque podría ser compensada con la creación de una Unidad Ejecutora para el Consejo.

Otra cuestión que también resulta importante modificar es el nivel de participación en el Plenario. En este sentido, es fundamental lograr la presencia de autoridades provinciales

de mayor rango o jerarquía en al menos un Plenario al año. De esa manera, se conseguiría pasar de instancias más deliberativas a instancias de acción y resolución de cuestiones con mayor agilidad, producto de la toma de decisiones políticas. La participación de los técnicos ha sido valiosa y no menor, pero diversos temas que requieren resoluciones de alto nivel, obligan a pensar en una presencia de gobernadores o actores con capacidad de iniciativa afin para conseguir un mejor y más ágil funcionamiento del Consejo.

Finalmente, el mencionado PAF es una herramienta interesante para combinar con el Consejo Federal, ya que permitiría una sinergia más importante entre Provincias y Nación. El recurso humano competente de Cancillería iría nutriéndose de información mediante los sucesivos traslados, generando un equipo especializado en materia subnacional –hoy no existente o muy reducido– y, por otro lado, cada traslado de este personal sería un momento “formativo” del recurso humano local. Del mismo modo, la asistencia aceleraría los tiempos para que las Provincias alcancen sus objetivos planteados en materia exterior, estando en línea con los objetivos nacionales, convirtiendo a este programa en una situación de ganancia para todos los actores involucrados.

Bibliografía

- Documentación soporte del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional y Subsecretaría de Asuntos Nacionales (2023).
- República Argentina (2019), Decreto 50/2019, publicado en el B.O el 19 de diciembre.
- República Argentina (2020), Decreto 741/2020, publicado en el B.O el 9 de septiembre.
- República Argentina (2023), Decreto 305/2023, publicado en el B.O el 12 de junio.
- Iglesias, Varela (2010), "El rol de los gobiernos Subnacionales en los procesos de integración", CARI.
- Grupo de Relaciones Subnacionales (2008), "Las Provincias argentinas en el escenario internacional", CARI.
- Varela (2020), "Federalismo y Descentralización", Aldina Editorial Digital.
- Pardiplomacia.org (2022), "Apuntes Paradiplomáticos" Año 2, Número 1. Buenos Aires, Argentina.

Notas

[1] <https://www.cancilleria.gob.ar/es/consejo-federal-de-relaciones-exteriores-y-comercio-internacional>

[2] https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/20201015_-_decreto_no_50-2019_y_anexos_a.pdf

[3] https://www.cba24n.com.ar/argentina/funcionario-de-tierra-del-fuego-pide-que-su-provincia-ingrese-al-brics_a656930c52e9248d36ca0f223

[4] <https://www.ambito.com/politica/tierra-del-fuego-busca-declarar-persona-no-grata-la-embajadora-del-reino-unido-n5760986>

[5] <https://www.cancilleria.gob.ar/es/consejo-federal-de-relaciones-exteriores-y-comercio-internacional/consensos-alcanzados-en-la-iv>

[6] <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-305-2023-384947>

[7] <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/235035/20200916>